

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

## Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Ilmo. Sr.: Para que la Enseñanza media esté debidamente atendida en el próximo curso 1938-39, y en tanto no sea acordado el régimen definitivo del Profesorado en los Institutos de Segunda Enseñanza,

Este Ministerio dispone:

Primero. El día 30 del corriente mes cesarán todos los Encargados de Curso y Profesores interinos que hubieren obtenido sus nombramientos con carácter temporal, hayan o no realizado cursos prácticos y hubieran o no sido designados en virtud de concursos.

Permanecerán en sus puestos, hasta nueva orden, los Catedráticos y Profesores pertenecientes a plantillas del Estado adscritos provisionalmente a los Institutos de Segunda Enseñanza, por no estar liberadas las ciudades donde radican los Centros en que sirven.

Segundo. Hasta el día 20 del mismo mes en curso podrán ser solicitadas por los que hayan de cesar y por cuantos se hallaren con los debidos títulos para ello, todas las Cátedras vacantes por defunción, por jubilación o por separación del cargo de sus propietarios, expresando claramente sus méritos y servicios, en su caso, y el orden de preferencia de las plazas a que aspiren. Quedan aceptadas para la correspondiente selección, las instancias que con tal objeto han sido cursadas al Departamento con fecha anterior al de esta Orden.

El Ministerio resolverá y expedirá los oportunos nombramientos temporales, como estime más conveniente para el servicio público. Por tratarse de acuerdos provisionales no se concede recurso alguno.

Tercero. Los Auxiliares numerarios que se crean con derecho a ello podrán solicitar el encargo de Cátedra vacante con los dos tercios del sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos, o sin ellos, discrecionalmente. Pero estas peticiones, que deberán ser informadas por los Directores, o las propuestas que sean hechas con el mismo objeto, no constituirán obligación alguna para el Departamento mientras duren las actuales circunstancias o hasta tanto no se acuerde otra cosa.

Cuarto. Los Encargados de Curso percibirán el sueldo anual de 5.000 pesetas, con cargo al Concepto segundo, Grupo 12, artículo pri-

mero, capítulo primero, del Presupuesto vigente.

Los Profesores interinos de Religión y de Idiomas serán retribuidos con 4.000 pesetas anuales, con cargo al mismo concepto, a no ser que pertenezcan a otros escalafones del Estado; en este caso, percibirán 3.000 pesetas de gratificación.

Los Profesores interinos de Dibujo tendrán la remuneración anual de 3.000 pesetas, con cargo al Concepto sexto, de los mismos Grupo, Artículo y Capítulo.

Los Profesores interinos de Educación Física percibirán la gratificación de 2.500 pesetas al año, con cargo a las vacantes de la última categoría, conforme a lo dispuesto en el Concepto séptimo, de los repetidos Grupo, Artículo y Capítulo.

Los Profesores especiales podrán desempeñar otra enseñanza especial en concepto de acumulada y con la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

Quinto. Quedan autorizados los Directores de los Institutos para celebrar concursos destinados a proveer las plazas que precisen de Ayudantes gratuitos y provisionales entre Licenciados de las respectivas Secciones, para un curso, que no producirán derecho alguno al amparo del Decreto de 5 de Marzo de 1928, aunque podrán ser remunerados por las Juntas económicas, si lo estiman conveniente, y acreditados sus servicios en certificaciones que les serán expedidas si así lo desean.

Hasta nueva orden se declara en suspenso la provisión de Ayudantías interinas y el ascenso de los que las desempeñan actualmente al grado de Ayudantes numerarios, así como el de éstos a la categoría de Auxiliares numerarios, sin perjuicio de los derechos adquiridos que en su día podrán hacerse efectivos en la forma que el Ministerio acuerde.

Sexto. La Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media resolverá las dudas que puedan ser suscitadas para la aplicación de las normas anteriores que derogan cuantas a ella se opongan.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria 1 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Pedro Sainz Rodríguez.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media.

(B. O. E. 67—5 Septiembre)

## Ministerio de Obras Públicas

ORDEN

Ilmo. Sr.: Se ha observado que algunos solicitantes de autorizacio-

nes administrativas para instalaciones eléctricas inician la tramitación simultánea en varias oficinas del Estado, introduciendo duplicidades y complicaciones innecesarias y sin que por ello gane en rapidez la resolución del expediente, que corresponde exclusivamente a este Ministerio o al Ingeniero Jefe de Obras Públicas, por delegación del mismo, cuando las líneas eléctricas no corresponden más que a una provincia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que los expedientes de autorizaciones administrativas de líneas eléctricas no comprendidas en el artículo 4.º del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 deben iniciarse exclusivamente en la Jefatura de Obras Públicas correspondiente, quien elevará al Ministerio o resolverá por sí, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento de 27 de Marzo de 1919 para la aplicación de la Ley de 23 de Marzo de 1900 y Ley de 20 de Mayo de 1932 sobre la concesión de la servidumbre de línea eléctrica solicitada.

2.º Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán acompañar al proyecto duplicado de las secciones de líneas o cruces con vías de comunicación que interesan a otros servicios con el fin de que por la Jefatura de Obras Públicas se remitan, cuando proceda, al servicio a que afecten para que informe simultáneamente y pueda abreviarse la tramitación.

3.º Autorizada una línea eléctrica, se dará cuenta de las condiciones de la misma a la Delegación de Industria, a los efectos de la seguridad y regularidad del suministro, así como de la equidad en las facturaciones y su inscripción en el Registro de Industria.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Santander 1 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Alfonso Peña Boeuf.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

## Administración Central

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza

La necesidad de mantener en la Escuela de la Nueva España el espíritu religioso y patriótico, que constituye la esencia de nuestro Mo-

vimiento Nacional, ha de lograrse con la cooperación de Maestros y Autoridades, procurando en todo momento el ambiente educativo, base fundamental de una paz duradera y cimiento de una generación digna del sacrificio heroico de nuestra gesta.

En su virtud, esta Jefatura dispone:

1.º Se recuerda a los señores Inspectores y Maestros nacionales el más exacto cumplimiento de las normas que sobre educación religiosa, patriótica, cívica y física contiene la Circular del 5 de Marzo, inserta en el *Boletín Oficial de Estado* del día 8 del mismo mes.

2.º El próximo día 1.º de Septiembre, como inauguración del curso escolar, todos los Maestros celebrarán, previo acuerdo con las Autoridades, actos religiosos y patrióticos como iniciación de las tareas que han de desarrollarse durante el curso 1938 a 1939.

3.º Los Inspectores Jefes de cada provincia pondrán en conocimiento de los Maestros nacionales que no deben adquirir libros escolares hasta que la Comisión dictaminadora de los mismos termine su labor sobre los libros admitidos, que serán los únicos que podrán utilizarse en la Escuela nacional.

Vitoria 30 de Agosto de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, Romualdo de Toledo y Robles.

Sres. Inspectores y Maestros nacionales de Primera Enseñanza.

(B. O. E. 69—7 Septiembre)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## Comité Sindical de la Industria del Jabón y sus derivados

Como continuación del Índice de Precios de cotización aprobado por este Organismo con fecha 15 de Junio último (*Boletín Oficial* del 17 de Julio siguiente), se exponen acto seguido nuevos precios de varios de sus productos, conservando la numeración de aquel Índice, y se modifican y amplían otros epígrafes del mismo:

Artículo 1.º—Materias grasas industriales.

10.—Aceite de linaza crudo.—De semilla importada. Cotización: 327,00 Condiciones: En fábrica, con envase. Cotización: 339,00. Condiciones: Id., con envase especial hojalata y madera.

11.—Aceite de linaza cocido.—De semilla importada. CT.: 332,00. CNS.: En fábrica, con envase. CT.:

344,00. CNS.: Id., con envase especial, hojalata y madera.

14.—Aceite de ricino, primera presión. CT.: 310,00 CNS.: En fábrica, con envases. CT.: 322,00. CNS.: Id., con envase especial, hojalata y madera.

15.—Aceite de ricino, segunda presión. CT.: 300,00. CNS.: En fábrica, con envases.

Todas las cotizaciones correspondientes a este Índice de Precios, se entienden en pesetas por 100 kilogramos de mercancía neta.

Los signos CT. y CNS, son, respectivamente, abreviaturas de las palabras Cotización y Cotizaciones.

Artículo 2.º—Derivados.

#### JABONES

Condiciones generales.—Los distintos jabones, en sus modalidades de troceado y troquelado, llevarán estampados, de modo claramente visibles, el nombre y localidad del fabricante, el Título expresado en tanto por ciento, y, el peso del trozo o pieza, de momento referido al estado fresco, siendo aquéllos necesariamente los siguientes: 1.500, 1.000, 750, 500, 250 y 100 gramos.

Las condiciones anteriores obligan a la venta de todos los jabones, concediéndose, sin embargo, un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta Circular, a los solos efectos de ejecución y estampado del peso, y únicamente exceptuándose de esta última, y de la clasificación por peso, la venta del jabón en barra y plancha.

Lo acabado de exponer es requisito previo e indispensable para las ventas con las cotizaciones indicadas. La industria que falsee las inscripciones que se acaban de señalar, incurrirá en los castigos y sanciones previstos en el Decreto de 24 de Octubre de 1934.

Artículo 4.º A los contraventores de esta Disposición, se aplicará una escala de sanciones desde la simple multa gubernativa a la incautación total de las partidas objeto de aquéllas, o a la inhabilitación del transgresor, respecto de los enunciados productos, para continuar comerciando, o la incautación del establecimiento fabril correspondiente, todo ello previos los trámites prevenidos en el apartado e) del artículo 4.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, creadora de este Comité, de fecha 6 de Noviembre de 1937.

Artículo 6.º Las cotizaciones contenidas en el presente Índice de precios regirán a partir de la fecha de su publicación.

Bilbao 25 de Agosto de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, Luciano Albo.

(B. O. E. 67—5 Septiembre)

## GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 185

Me refiero a la Circular número 37, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 24 de Febrero de 1937, número 24, sobre la obligación de Ayuntamientos, Habilitados, Pagadores, Gerentes o Directores del personal que vengán obligados a contribuir a los gastos del Tesoro con el importe de uno o dos días de sus haberes, requiriéndoles para que en cumplimiento de la misma, envíen

declaración jurada, en los ocho primeros días de cada mes, según en aquélla se señala y exige.

Mas el principal objeto de la presente, es dirigirme por modo especial a los Alcaldes de la provincia, y preferentemente a los Secretarios de Ayuntamiento, ordenándoles que en el plazo improrrogable de diez días, remitan a este Centro, duplicada relación de las cantidades descontadas a tal efecto, desde la iniciación del Movimiento Salvador de España, hasta la fecha, indicándoles para facilitar su misión, que en la primera casilla deberán consignarse los nombres de todo el personal que cobre de fondos municipales, y en casillas correlativas y separadas, las cantidades con que hayan contribuido a la inexcusable obligación a que se hace referencia. Dichas relaciones, que han de revestir el carácter de juradas, suscritas por el Secretario, y visadas por los Alcaldes, deberán ser acompañadas de los justificantes de los ingresos que en la cuenta del Tesoro se hayan verificado, los cuales, una vez comprobados, serán devueltos por estas Oficinas a las respectivas Secretarías.

Llamo, por última vez, la atención de todos los obligados a realizar este servicio, sobre su más exacto y debido cumplimiento, proponiéndome sancionar a aquéllos que no lo realicen, así como a los Secretarios que no remitan en el plazo precitado las relaciones aludidas, con los comprobantes que justifiquen las cantidades en cada caso descontadas.

De la presente, me acusarán recibo inmediato las respectivas Alcaldías.

Palencia 8 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

#### CIRCULAR NUM. 186

El señor Alcalde de Triollo, con fecha 5 del actual, me participa se le ha presentado el señor Presidente de la Junta vecinal de Vidrieros, don Marcelino Martín Pérez, manifestando que el día 24 de Agosto último, se agregó a la manada de ganado vacuno de referido pueblo una res vacuna de las señas siguientes:

Un novillo, edad 3 años, cuerna abierta, pelo nego, con una franja color castaño en el lomo, tiene un número 5 en la llana izquierda, herrado de las uñas de fuera en ambas manos, una pinta blanca en la barriga por detrás del meano, otra en la falda derecha y otra en el pecho.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que determina el artículo octavo del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 8 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

#### CIRCULAR NÚM. 187

El señor Alcalde de Villarmentero de Campos, con fecha 3 del mes ac-

tual, me participa se le ha presentado el vecino de la misma localidad, don Tirso Bellota Guerra, manifestando que el día 25 de Agosto último le desapareció un asno de su propiedad, de las señas siguientes:

Alzada terciada, pelo cardino, desherrado, tiene dos bolas en la parte inferior de las mandíbulas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogido, se lo comuniquen al de Villarmentero, para que éste a su vez lo haga a su dueño y se presente a recogerle.

Palencia 6 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil  
Alfredo Arellano

#### Junta Provincial de Beneficencia

*Presupuestos para mil novecientos treinta y nueve de las Fundaciones e Instituciones benéficas*

Por orden del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales de 31 del pasado mes de Agosto, quedan prorrogados para el año 1939 los presupuestos de Fundaciones e Instituciones Benéficas de la provincia, vigentes en la actualidad.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Patronatos respectivos.

Palencia 8 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,  
Alfredo Arellano

Para el debido cumplimiento de la Orden del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales de 11 del pasado mes de Agosto, interesando la colaboración de todo género de Instituciones de Beneficencia particular, Fundaciones o Asociaciones de igual carácter, Establecimientos de trabajo, de enseñanza de niños, etc., a fin de resolver el problema que crea al Estado la llegada de refugiados de la zona roja a la España Liberada, especialmente por la frontera de Irún, sin medios económicos de ninguna clase, y además, sin tener donde poder residir permanentemente en tanto duren las presentes circunstancias, ya que el Estado por medio de sus organizaciones propias, tiene establecidos albergues que como es natural han de tener y tienen para estos refugiados un carácter transitorio y de no desalojarse rápidamente, pudiera darse el caso tristísimo de que expediciones de refugiados no pudieran alojarse en el acto de su llegada a la España Nacional, esta Junta Provincial de Beneficencia ha acordado hacer un llamamiento al patriotismo de las Instituciones Benéficas, de trabajo o enseñanza de la provincia, para tratar de conseguir en cuanto fuere posible la cooperación y ayuda al Estado en el refugio de estos evacuados de la zona roja, llegados a la España Nacional en las condiciones lamentabilísimas de todo género que es de suponer.

Por lo expuesto, se dispone:

1.º Que por aquellas Instituciones de Beneficencia particular que pudieran albergar refugiados de ambos sexos, se remita a esta Junta Provincial de Beneficencia una relación del número de plazas con que pudiera contarse, al objeto de dar cuenta al Ministerio del Interior a los efectos que en la Orden se determina.

2.º Que por toda clase de Fundaciones, Instituciones o Asociaciones de igual carácter, no solo para la infancia propiamente dicha, sino también de edad escolar, e incluso en aquéllas que aparte de alojamiento y educación, pudieran enseñar un oficio o servir de aprendizaje, se remita asimismo una relación a esta Junta de las plazas que pudieran ocuparse y las condiciones de alojamiento e instrucción.

3.º Por todo género de fábricas, talleres, almacenes, etc., en las cuales pudieran tener cabida de colocación mujeres aptas para el trabajo se dará cuenta a esta Junta Provincial de Beneficencia, indicando el tiempo durante el cual podrían quedar reservadas plazas. Idénticos extremos, se comunicarán por cuantos establecimientos fabriles e industriales de la provincia y de la Capital puedan colocar hombres no aptos por su edad para los servicios de guerra, pero sí para diversos trabajos o menesteres que no admitan una clasificación profesional adecuada. En este caso una relación de la clase de trabajo con indicación de los factores que puedan integrar la aptitud profesional, sería de suma conveniencia para los fines que se buscan.

4.º Las Fundaciones o Asociaciones Benéfico-Particulares en que por no ser contrario a sus fines fundacionales y tener medios económicos suficientes estuvieran dispuestas a proporcionar auxilio económico con carácter voluntario para ayudar al traslado de refugiados, a las provincias donde haya de cumplimentarse este servicio, lo comunicarán asimismo a esta Junta Provincial de Beneficencia expresando si el donativo que ofrezcan ha de ser por una sola vez, o mensual y cuantía del mismo.

Los ofrecimientos habrán de hacerse en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia (Delegación de Hacienda) en donde se darán cuantas facilidades, aclaraciones o explicaciones fueren necesarias, para un mejor resultado de este importante servicio.

Esta Junta confía en que el llamamiento que antecede ha de ser respondido por las entidades interesadas con el entusiasmo que requieren y mejor exigen los patrióticos y humanitarios fines que se persiguen.

Palencia 9 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,  
Alfredo Arellano

## Diputación provincial de Palencia

## Comisión Gestora

Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1938. II Año Triunfal

Preside el señor Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales señores Alonso, Cuenca, Molina, Villares y del Val. Se halla presente el Interventor señor Vielva, y dá fe del acto el Secretario interino señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda fijar los días 7, 14, 21 y 28, para las sesiones del próximo mes de Mayo, a la hora de costumbre.

**Correspondencia.**—La Comisión queda enterada y agradece las invitaciones que hacen la Cofradía de la Santa Vera-Cruz, Asociación de Labradores y Hospital de San Bernabé y San Antolín, para asistir esta Diputación a distintos actos de carácter religioso.

Se acepta el palco del Teatro, enviado por el Cuadro de la Central Nacional-Sindicalista, para la función benéfica del día 24 del actual, correspondiendo con el donativo de 30 pesetas.

Se apoya la propuesta de la Diputación de Toledo, referente a que se realicen gestiones de la Superioridad para la expedición del «carnet de identidad» de que han de proveerse los españoles.

Se acuerda ver con simpatía la petición que hace la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta Ciudad, referente a gestionar de la Superioridad la pronta terminación de las obras de la pasarela que se está construyendo en la carretera de Astudillo, facultando a la Presidencia para dicho asunto.

La Comisión queda enterada que, en virtud de la reorganización de la Junta provincial de Beneficencia, ha cesado como Vocal el señor Presidente de esta Diputación en referida Junta.

Se concede a la Delegación de Frentes y Hospitales el donativo de 100 pesetas para el pago de calefactores adquiridos para los combatientes.

Pasa a informe de la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia la instancia presentada por el Odonólogo don Domitilo Aguado, en petición de una gratificación por el servicio que ha prestado a los asilados de dichos Establecimientos.

**Beneficencia.**—Se concede pensión de lactancia a Mariano González, de Dueñas; Paula Bravo, de Espinosa de Cerrato y Restituto Calle Valiente, de Villamoronta.

Se desestima ingreso en el Hospicio a Juan Blanco Dehesa, de Frómista, por ser casado.

Se concede ingreso en la Beneficencia a Bernardino Abril Pérez, de Palencia, así como a Candelas Frías, de La Serna, para dar a luz.

Se concede ingreso en el Manicomio al detenido Modesto Salazar Ramos, de Velilla de Guardo, por orden de la Autoridad Militar, quedando enterada del fallecimiento de los dementes Otilio Cabeza Quirce, de Palencia y Teodosio Rivero Rivero, de Villarramiel; de haber salido con licencia Gabina Merino García, de Palacios del Alcor.

Se acuerda sea hospitalizado en el Instituto Radio-Quirúrgico, de San Sebastián, la vecina pobre de esta Ciudad Paula Cabeza Lomas, que padece epiteloma de cara, pagándose los gastos de estancias entre esta Corporación y el Ayuntamiento de esta Capital.

**Hospital.**—La Comisión queda enterada y aprueba los diferentes expedientes de ingreso en el Hospital de San Bernabé y San Antolín, con 16 enfermos desde la última sesión.

**Boletín Oficial.**—Se desestima petición del suministro gratuitamente del BOLETIN a la Fiscalía de la Vivienda, mientras no se declare este derecho por la Superioridad.

Se aprueba la cuenta de material de oficina de la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondiente al primer trimestre del año actual, por cantidad de 562'50 pesetas, la que se unirá al respectivo libramiento.

**Reclamación contra el presupuesto.**—La Comisión queda enterada del recurso interpuesto por don Antonio de la Portilla y Palomino contra el presupuesto aprobado por esta Diputación.

Se acuerda quedar sobre la mesa varias reclamaciones contra mentado presupuesto que hacen la Fiscalía del Contencioso y la Inspección provincial de Sanidad, referentes a las consignaciones de material de oficina.

**Intervención.**—Se acuerda utilizar el procedimiento de apremio contra los Ayuntamientos de Reinoso y Pomar de Valdivia por los débitos que tienen por aportación con esta Corporación hasta el 31 de Diciembre último, atendiéndoles en parte su petición en atención a las circunstancias en que se encuentran.

Se aprueba el Balance de comprobación y saldos en 31 de Marzo de 1938, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo, la que igualmente se publicará en dicho periódico oficial.

Igualmente se acordó fijar las cuentas del primer trimestre del actual ejercicio en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones, quedando los originales expuestos en Secretaría.

**Cuentas.**—Se aprueba la relación número 15 de cuentas y facturas presentadas por suministros a la Beneficencia y otros establecimientos, que asciende a la cantidad total de 3.126'18 pesetas.

A propuesta de Intervención, se acuerda requerir a la Inspección de Sanidad, para que en el plazo de ocho días justifique la inversión de la cantidad percibida para material de Oficina del pasado año.

**Recaudación.**—Se acuerda proceder a la apertura de la nueva cuenta en el Banco de España, para este Servicio de Recaudación, con la cantidad de 6.311'24 pesetas, que mediante certificación de Secretaría será extraída de la cuenta que ya obraba anteriormente.

**Varios.**—Se agradece por el Excmo. Sr. General Don Emilio Barrera, el donativo que hizo esta Diputación para la suscripción pro-Monumento al General Mola.

Queda enterada de la petición que se ha hecho a la Presidencia por las Organizaciones Juveniles, de cesión del Salón de Sesiones para celebración de un Congreso de dichas Organizaciones.

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal

Preside el señor Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales Sres. Alonso, Cuenca, Molina, Villares y del Val. Se halla presente el Interventor señor Vielva, y dá fé del acto el Secretario señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

**Disposiciones oficiales.**—Por Secretaría se dá cuenta de haberse publicado el Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, y conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del mismo, que establece la obligación de las Diputaciones de proporcionar a la Comisión correspondiente local, material de oficina y personal subalterno, en caso necesario, la Gestora acuerda quedar enterada y faculta a la Presidencia para que resuelva libremente los extremos a que se refiere citado Reglamento autorizando el gasto correspondiente.

También se dá cuenta del Decreto referente a la reorganización del Subsidio Pro-Combatientes, y a propósito del apartado g) del artículo 5.º del mismo, se resuelve llamar la atención de los empleados que se encuentren en este caso, sobre la obligación que tienen de asistir a la oficina, siempre que se encuentren en esta localidad y no demuestren estar dispensados de tal obligación pues en otro caso, serán dados de baja en la respectiva nómina del percibo de haberes.

**Correspondencia.**—Queda enterada la Comisión de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que remite el presupuesto para el año actual, para ponerle en vigor, haciendo constar que solamente se presentó reclamación por don Antonio de la Portilla.

En vista del escrito enviado por el Sr. Delegado provincial de Tra-

bajo, referente a la organización por esta Corporación de la Oficina provincial de Colocación Obrera, se acuerda autorizar ampliamente a la Presidencia, para que estudie y proponga una solución concreta para este asunto.

**Viveros.**—Quedan aprobadas dos cuentas, una de 696 pesetas, por gastos efectuados en el riego de arbolado del Soto «El Obligado» de Astudillo, y otra 173'25 por ídem en el Vivero de Bustillo de la Vega.

**Vías y Obras.**—Dada cuenta por la Sección de Vías y Obras del mal estado en que se encuentra el camino de Lebanza, del que se han formulado quejas por el Excelentísimo Sr. Ministro de Orden Público, General Martínez Anido, así como otros caminos, la Comisión resolvió quedar enterada, sin resolver nada de momento sobre este asunto en vista de la falta de numerario, no obstante se procurará ponerlo en conocimiento de la Superioridad, por si se consigue recavar algún auxilio económico con destino a tan necesarias obras.

**Beneficencia.**—La Comisión queda enterada del movimiento de la población asilada durante el pasado mes de Abril.

Se concede pensión de lactancia a Gregoria Cerezo Pascual, de Baruelo; denegándose a Josefa Doncel Martínez, de Paredes de Nava, por hallarse el niño para quien se pide con mayor edad de la estipulada.

Se concede ingreso en Maternidad a la niña Elena Rodríguez Alcalde, de un mes de edad, de Salcedillo, por tener otros cuatro niños pequeños su madre Constantina y hallarse el padre detenido.

Queda enterada la Comisión de haber ingresado para dar a luz la vecina de Palencia, Laureana Antolín, por no reunir la vivienda las debidas condiciones, teniendo además el marido tuberculoso en el Hospital.

Se acuerda quedar enterada del ingreso en la Beneficencia por orden gubernativa, de los niños Catalina y Pedro Gutiérrez, de Itero de la Vega huérfanos de padres; desestimándose la petición de ingreso en dicho establecimiento del vecino de Santoyo, Nemesio Fernández Fernández, por ser casado.

También queda enterada del ingreso en el Manicomio de la vecina de Torquemada, Mercedes Valdeolillos Santiago, pobre y con el marido en ignorado paradero; ratificando el ingreso decretado provisionalmente por la Presidencia de la demente Teófila Blas Blas, de Dueñas.

Se acuerda el reingreso de la alienada Gabina Merino García, de Monzón, que había salido con licencia el 24 de Abril último; ídem el reingreso de Antonio Alonso, de Villalba de Guardo, quedando enterada de la salida temporal de Julio Sánchez, de

Fuentes de Valdepero y Victoriano García Gutiérrez, de Vergaño.

Queda sobre la Mesa, la instancia de don Sixto F. Briso, solicitando el ingreso de su hija Raquel en el Colegio de sordomudos, de Valladolid.

Se acuerda abonar las estancias que cause en el Instituto Radio-Quirúrgico de San Sebastián, el vecino de esta Ciudad, Gregorio Sánchez Zamora, que padece epiteloma ulcerado de los párpados del ojo derecho en las mismas condiciones que se concedieron anteriormente para estos casos, supeditando este acuerdo a que el Ayuntamiento de esta Ciudad abone la mitad de las estancias que cause referido enfermo.

Se aprueban los ingresos habidos en el Hospital y salidas durante el pasado mes de Abril.

**Cédulas persona'es.**—Se resuelven varios expedientes de diferentes vecinos de Barruelo y Antigüedad, sobre declaración de beneficiarios de familias numerosas, con respecto a la obtención de sus cédulas personales, lo que se comunicará a los respectivos Municipios para su clasificación en los respectivos padrones.

Igualmente se aprueba expediente en este sentido, del vecino de Valdespina, don Esteban Sevilla Pérez, Maestro Nacional; denegándose dicho beneficio al vecino de Barruelo, Paulino Pastor Mayordomo.

Quedaron aprobados varios padrones de cédulas del corriente año, así como el que presenta el Ayuntamiento de Villanueva de Henares del año de 1937, remitiendo un ejemplar a cada Ayuntamiento, para su exposición al público al objeto de oír reclamaciones.

Queda sobre la Mesa la propuesta del Negociado, sobre publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de una Circular para los Ayuntamientos, referente a la cobranza del Impuesto de cédulas, hasta que por Intervención se propongan o no algunas ventajas a los Ayuntamientos a fin de que todos tengan participación en dicho impuesto, si realizan el cobro.

También queda sobre la Mesa la propuesta sobre llena de cédulas personales del corriente año.

**Intervención.**—Se aprueba la cuenta de material de Oficina de referida Intervención, por cantidad de 500 pesetas, percibidas en 25 de Agosto de 1937, uniéndose al respectivo libramiento.

Queda aprobada la relación número 16, de cuentas de suministros a la Beneficencia y otros establecimientos, por cantidad total de 37.832'74 pesetas.

—  
*Sesión ordinaria del día 14 de Mayo de 1938. II Año Triunfal.*

Preside el Sr. Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales Sres. Alonso, Cuenca, Molina, Villares y del Val. Se halla presente el Interventor Sr. Viel-

va, y dá fé del acto el Secretario, Sr. Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

**Disposiciones oficiales.**—La Comisión queda enterada del Decreto del Ministerio del Interior, fecha 3 del actual, dando norma para concertar operaciones de crédito, resolviendo que por la Comisión de Hacienda e Intervención se proceda a formular estudio y propuesta sobre si a esta Corporación convendrá utilizar las facilidades que el mentado Decreto otorga, y en caso afirmativo en qué cuantía, condiciones y demás.

**Correspondencia.**—La Comisión queda enterada de atentas cartas de agradecimiento con que corresponden don Enrique Ramírez y don Rafael Pombo, a las que les envió esta Corporación. De otra del Jefe Nacional de Caminos, relativa al asunto de crédito en relación con las obras necesarias para la reparación de los mismos; de otra de la Diputación de Valladolid participando el aplazamiento de la Asamblea de Diputaciones que iba a celebrarse el día 17, por estimar el Ministerio del Interior prematura tal reunión; de otra de la señora Superiora de las Filipinas, agradeciendo el donativo que se la hizo para su Escuela gratuita.

Se dá lectura a una atenta comunicación de la Diputación de León, en la que participa acuerdo tomado por dicha Corporación con respecto al Decreto de 3 del actual, restableciendo la Compañía de Jesús en España, rogando que por esta Diputación se hagan las felicitaciones debidas al excelentísimo señor Ministro de Justicia, a S. E. el Generalísimo y Superior de la residencia de PP. Jesuitas, aprobando la Gestora la iniciativa de la Diputación hermana.

La Comisión queda enterada de la reclamación hecha por el Hospital de San Bernabé y San Antolín al Ilmo. Sr. Jefe Nacional de Beneficencia, referente a la deuda que tiene esta Corporación con dicho Hospital por estancias de enfermos, encargando a la Comisión de Hacienda haga un estudio relativo a la concesión de algún crédito para atender ésta y otras obligaciones pendientes.

Se faculta a la Presidencia para que disponga la distribución por Oficinas de los 10.000 sellos de la «Cruzada contra el Frio», que envía el Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, por cantidad de 1.000 pesetas.

**Precios medios.**—Quedaron fijados los que han de regir en el presente mes para los suministros militares, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**Devolución fianza.**—Se acuerda devolver la fianza que constituyó don Manuel Carriedo, para respon-

der de la contrata de suministro de carne a los Establecimientos de Beneficencia en el pasado año, una vez que transcurrido el plazo de diez días que se fijarán en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones no se presentaron ninguna de éstas.

Desierta por segunda vez la subasta anunciada para el suministro de pan y carne con destino a los Establecimientos de Beneficencia, en el presente año, se resuelve autorizar a la Dirección de los mismos, para que adquiera dichos artículos por administración a los precios de tasa.

Se resuelve expediente sobre anticipo de pagas a un funcionario de la Corporación.

**Viveros.**—Se aprueba la cuenta de extracción de árboles enviados a los Ayuntamientos que lo solicitaron en el presente año.

Se aprueba cuenta de gastos efectuados en el Vivero de Palencia, por cantidad de 102 pesetas.

**Beneficencia.**—Se concede pensión de lactancia a Teodora Velasco de Villoldo; desestimándose la que solicita Pilar Rebolledo, de Palencia, por no carecer de condiciones para lactar.

La Comisión queda enterada del ingreso en Maternidad para dar a luz de la vecina de Astudillo, Teresa Bustamente, y Prisciliana Calderón, de Pomar de Valdivia.

Se aprueba ingreso en el Hospicio de las niñas Laura Antolín, y Lorenza Raedo, de Palencia.

Queda enterada la Comisión de la salida con licencia temporal del demente Cipriano Melendre, de Paredes de Nava.

Se desestima petición de un socorro que hace la vecina de Baquerín, Virgilia Dueñas, para atender su situación precaria, por carecer de base reglamentaria en que apoyarse.

La Comisión queda enterada de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil, como Presidente del Patronato Antituberculoso, agradeciendo la consignación que por cantidad de 15.000 pesetas y para atenciones de dicho Sanatorio, ha hecho esta Corporación en el presupuesto actual.

Se concede un socorro de 500 pesetas al Oculista don Adolfo Alvarez, anciano y enfermo, que carece de medios de subsistencia, en atención a los servicios que desinteresadamente prestó en su Clínica de la vista a los asilados de la Beneficencia desde 1904 a 1924.

Se acuerda que por el Médico especialista señor Villanueva Sagredo se le realice una operación en la garganta al niño Félix Andrés, de Palencia.

Se aprueban los expedientes de ingreso en el Hospital de San Bernabé y San Antolín, que relaciona el Negociado.

**Material de oficinas.**—Se acuerda pasen a la Comisión de Hacienda

las cuentas que por material de oficina presentan la Inspección de Sanidad y el señor Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, la primera correspondiente al pasado año de 1937, y la segunda del primer trimestre del año en curso.

Se faculta a la Presidencia para que resuelva las reclamaciones que por consignación en presupuesto para material de oficinas, hacen la Presidencia del Tribunal Contencioso, la Fiscalía del mismo Tribunal y la Junta provincial de Sanidad.

**Subvención sanitaria.**—Se resuelve comunicar al Ayuntamiento de Villalaco, que en su día y cuando lo permitan las disponibilidades de la Caja Provincial, le será librada la subvención de 1.000 pesetas que para obras de construcción de un Cementerio se le concedió en sesión de 31 de Diciembre de 1935.

**Cédulas personales.**—Se aprueban varios padrones del Impuesto de cédulas personales del año actual, remitiendo un ejemplar a cada Ayuntamiento para su exposición al público al objeto de oír reclamaciones.

Se acuerda variar la clasificación en el padrón de cédulas del vecino de Villacidaler, Eusebio Helguera Moreno, clasificándole en la tarifa clase 21, por estimar justa la reclamación que formula.

**Intervención.**—Se aprueba el Balance de comprobación y saldos en 30 de Abril último, el que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se aprueba la relación número 17 que comprende diferentes cuentas de suministros hechos a la Beneficencia provincial y otros establecimientos, por cantidad total de 32.378'94 pesetas.

Se resuelve expediente que quedó sobre la Mesa, referente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de una Circular para que los Ayuntamientos manifiesten hasta el día 30 del actual, si se hacen o no cargo de la cobranza de cédulas de 1938, en las mismas condiciones que en años anteriores.

Igualmente se resuelve otro que también quedó sobre la Mesa, referente a la llena de cédulas personales, trabajo que según las normas que dé la Presidencia se verificará, fijando el precio de 40 pesetas para las cédulas de los pueblos y 50 el millar para las de la Capital, en atención al mayor trabajo que requieren estas últimas.

—  
*Sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1938. II Año Triunfal*

Preside el Vicepresidente Sr. Alonso Rodríguez, asistiendo los Vocales Sres. Cuenca, Villares, Molina y del Val, excusando su asistencia el Presidente Sr. Pérez Guzmán. Se halla presente el Interventor Sr. Vielva y dá fé del acto el Secretario Sr. Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

**Suministro de medicamentos.**—La Comisión queda enterada de la Orden de la Subsecretaría del Ejército, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 567, por la que se autoriza a las Farmacias Militares para que suministren medicamentos al personal militar que reciba asistencia en Hospitales civiles, y como en este caso se encuentra el Hospital que tiene esta Corporación en los Establecimientos de Beneficencia, se resuelve llamar la atención del Director de los mismos, por si estima oportuno utilizar el servicio que se propone.

**Maestros.**—Igualmente se dá cuenta de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 5 de los corrientes, sobre percepción de haberes por los Maestros Nacionales incorporados a filas; de la comunicación que envía el Maestro sustituto de la Escuela de niños, don Celestino Gil, participando que en virtud de dicha Orden ha cesado en el cargo de Maestro de referida Escuela; y de otra de la Maestra de niñas de los Establecimientos doña María del Pilar Martínez, dando cuenta que por cese del Maestro señor Gil ha sido designada por la Inspección de primera Enseñanza para que atienda las dos Escuelas de niños y niñas, en vista de lo cual y para que las Escuelas setén mejor atendidas, la Comisión resolvió invitar al Maestro don Celestino Gil de la Cruz, para que continúe al frente de la Escuela de niños, en la que parece ser ha realizado una meritoria labor, abonándole los haberes correspondientes provisionalmente, mientras se resuelva esta situación debida a las anormales circunstancias.

**Protocolo.**—La Comisión queda enterada de atentas cartas y comunicaciones que envían el excelentísimo señor Ministro de Justicia, agradeciendo la felicitación que se le envió por el restablecimiento de la Compañía de Jesús; del Jefe provincial del S. E. U. agradeciendo el donativo de 200 pesetas que se concedieron para la «Fiesta del Libro»; y de don Adolfo Alvarez que agradece el donativo de 500 pesetas que se le ha hecho en atención a los pasados servicios que prestó a esta Corporación.

**Horario de trabajo de los Celadores.**—Pasa a informe de la Dirección de los Establecimientos y del Oficial Mayor Letrado como Jefe del Personal, el asunto referente a la jornada de trabajo de los dos Celadores de los Establecimientos de Beneficencia.

**Imprenta provincial.**—En vista del ruego que hace el Sindicato Católico de Artes Gráficas, sobre corrida de escalas del personal de la Imprenta provincial, en lo referente a Cajistas, se resuelve trasladar di-

cha petición al Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de exámen, para que fije cuanto antes la fecha en que se ha de verificar la prueba de aptitud que determina el vigente Reglamento de Empleados de esta Corporación.

**Pintura edificio Beneficencia.**—En vista de la comunicación de la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia, sobre pintura de los huecos exteriores de dicho edificio, se resuelve encargar al Delineante de Construcciones Civiles para que formule el oportuno proyecto de mentadas obras y presupuesto de las mismas.

**Adquisición de artículos.**—Conforme interesa la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia, se resuelve interesar de la Junta de Abastos, se provea a dichos establecimientos de 1.000 kilogramos de alubias; 1.000 de fréjoles y 500 de lentejas.

**Fomento.**—Se acuerda informar favorablemente el proyecto de construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión para alumbrado de los pueblos de Rebolledo y Renedo de la Inera, que presenta doña María Arroyo Martín el que se devolverá a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

**Beneficencia.**—Se concede pensión de lactancia a María Gómez Abad, de Cervera de Pisuerga, a Lucas Bahillo Abad, de Bahillo, y Adelaida Puertas García, de Gozón de Ucieza, para la crianza de sus respectivos hijos.

Se concede ingreso en el Hospicio de los niños Juan y Aurora Bravo Herrero, de Villalafuente (Membrijar), huérfanos de padre, por quedar a la madre con otros cuatro hijos pequeños; quedando enterada la Comisión del ingreso decretado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la joven Juliana Santiago Rubio, de Brañosa, y de la defunción de la asilada Gabina Hoyos Hurtado, de Paredes.

Se aprueba el ingreso en Maternidad para dar a luz de Juliana Iglesias Heras, de Vañes.

La Comisión queda enterada y aprueba el traslado al Manicomio, desde el Hospital y Beneficencia, de Ramona Chato Marco y Daría García Miguel, quedando enterada del fallecimiento del demente Gabriel Piélagos, y de la salida con licencia temporal de Eustasia de la Hera, de de Barruelo.

Se aprueban varios expedientes referentes a ingresos efectuados en el Hospital de San Bernabé y San Antolín.

**Intervención.**—Pasa a informe del Oficial Mayor Letrado la certificación de descuentos hechos por esta Corporación por el 1'20 por 100 en el 4.º trimestre de 1937, para que informe sobre los reparos puestas a la misma por la Administración de Hacienda.

Se desestima la pretensión del vecino de Cervera Pisuerga, don Angel Santos, sobre declaración de beneficiario de familias numerosas a los efectos de clasificación y obtención de su cédula personal, por no hallarse dentro de la ley que otorga estos beneficios.

Se aprueba la relación número 18 de diferentes cuentas de suministros hechos a la Beneficencia y otros Establecimientos, por cantidad total de 3.944'79 pesetas.

*Sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1938 —II Año Triunfal*

Preside el señor Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales señores Alonso, Cuenca, Molina, Villares y del Val. Se halla presente el Interventor señor Vielva y da fé del acto el Secretario señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda señalar los días, 4, 11, 18 y 25 para las sesiones del próximo mes de Junio.

**Protocolo.**—La Comisión queda enterada de atenta comunicación del R. P. Superior de la Residencia de Jesuitas de esta Capital, agradeciendo la felicitación que se le hizo, con motivo del restablecimiento de la Compañía de Jesús; resolviendo asimismo concurrir en Corporación al acto de inauguración del Monumento al malogrado General Mola en el lugar del accidente en que perdió la vida; así como adherirse al homenaje que ha de tributarse el día de mañana a la Italia fascista, por su fiesta de Solidaridad con la España Nacional.

**Personal.**—Pasa a informe del Vicepresidente señor Alonso la instancia que presenta el Médico Tocólogo de la Beneficencia provincial, don Juan Burgoa Lagunilla, renunciando a su cargo por enfermedad, a fin de que como Ponente de Personal proponga lo que estime procedente con respecto a la concesión de algún auxilio para ayuda de los gastos de la enfermedad que padece.

Pasa igualmente a informe del Ponente de Personal Sr. Alonso, la instancia presentada por el Celador de la Beneficencia don Nazario Blanco Izquierdo, sobre reconocimiento de un quinquenio.

**Suministro de pan y carne a la Beneficencia.**—Se aprueban las gestiones hechas por la Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, relativas a la adquisición de pan y carne, habiendo concertado compromiso con los actuales abastecedores Sres. Bregel, Merino y Carriedo.

**Fomento.**—Se informa favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, el proyecto presentado por la Sociedad «Electra de Burgos» para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde el apoyo 362 de la línea eléctrica de Palencia

a Burgos, a la sub estación de Villodrigo.

**Material de oficina.**—Queda sobre la mesa la cuenta de material de la Secretaría del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, correspondiente al primer trimestre del año actual.

**Beneficencia.**—Con respeto a la petición que hace el Odontólogo don Domitilo Aguado, se resuelve concederle la gratificación de 250 pesetas por los servicios que prestó a la población asilada de la Beneficencia desde primero de Enero de 1937 hasta la fecha, desestimándose la pretensión de nombramiento de Odontólogo de la Diputación, por no considerarse necesario; y que en lo sucesivo se abonen 2'50 pesetas por las extracciones dentarias que se hagan, estableciéndose el régimen de volantes que entregarán los asilados al Dentista.

La Comisión queda enterada de la comunicación de la Dirección de la Beneficencia, participando la muerte de una vaca lechera del establecimiento, resolviendo solicitar del Facultativo señor Fraile el informe de autopsia, a fin de ver si se puede aprovechar la piel de dicho animal muerto.

Se concede pensión de lactancia a Ascensión Saenz y Gregoria Casero, de Villaviudas; denegándose a Mercedes Salas, del mismo pueblo, por reunir condiciones para lactar.

Se concede ingreso en la Beneficencia de los niños Delfín y Valentín, de 6 y 4 años, de Melgar de Yuso, por hallarse el padre detenido y quedar la madre con otros cuatro hijos pequeños.

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en la Beneficencia a Ignacio Santos Rojo, de Carrión; Faustino Redondo de la Hera, de Marcilla; Valentín Delgado Pérez, de Villada; y Eusebio Galán García, de Villaviudas.

La Comisión queda enterada de la defunción del asilado de la Beneficencia Lorenzo Martín Ceballos, y de la salida del establecimiento de la niña Carmen Labrador Revilla, de Porqueira de Santullán, por haberse hecho cargo de ella su madre.

Se aprueba el ingreso en el Manicomio de Carmen Retuerto Fraile, de Palencia, y el reingreso de Julio Sánchez Reboilar, de Fuentes de Valdepero; quedando enterada de la salida con licencia de la demente Teodora Lucas Baños, de Palencia.

Se accede a lo solicitado por Victorina Calvo Guerra, sobre entrega de su hija Victorina Calvo Luis, que tiene reconocida como hija natural en documento público.

Se acuerda interesar de la Alcaldía de Cisneros, envíe a esta Corporación informe sobre la situación económica y número de hijos que tiene el vecino de dicho pueblo, Urbano Paredes Toledo, a fin de resolver su petición sobre una operación quirúrgica.

**Servicio de recaudación.**—La Comisión acordó que la liquidación verificada entre el Servicio de Recaudación y ex-Recaudador de la Zona de la Capital don Fabián Martínez Miguel, sea examinada por el Gestor señor Molina, que informará sobre si procede o nó la aprobación de la Gestora, y que en el plazo de ocho días ingrese en el Banco de España el señor Martínez el saldo que reconoce en mentada liquidación, de

pesetas 14.538'82, incluidos los recargos.

**Aprobación de cuentas.**—Se aprueba la relación número 19 que presenta Intervención, de diferentes cuentas de suministros hechos a la Beneficencia y otros establecimientos, por cantidad total de 4.185 pesetas.

*Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1938.—II Año Triunfal*

Preside el señor Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales señores Alonso, Cuena, Molina, Villares y del Val. Se halla presente el Interventor señor Vielva y dá fe del acto el Secretario señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

**Personal.**—Se aprueba el acta del Tribunal de los ejercicios de examen de aptitud de los Cajistas de la Imprenta provincial, acordándose la corrida de escalas, en virtud de la vacante de Cajista 1.º del establecimiento tipográfico, por la que asciende a Cajista 1.º don Rufino Antón y sueldo de 3.000 pesetas anuales; a Cajista 2.º don Francisco San Alvaro Otero y sueldo de 2.750 pesetas, y a Cajista 3.º en primer lugar el que se encuentra en segundo don Luis Acinas Barrio, con el mismo sueldo que tiene actualmente. Dichos ascensos tendrán efectividad desde 1.º del actual y a fin de abonarles la diferencia de sueldo desde 1.º de Enero de 1937, se interesará de la Intervención manifieste si hay consignación para estos pagos.

En vista de quedar vacante una plaza de Cajista 3.º, se resuelve que por la Dirección de los Establecimientos se informe si procede declarar la vacante o si ha de amortizarse, teniendo en cuenta el propósito que existe de gratificar a los aprendices.

Aprobando propuesta del Ponente de Personal señor Alonso, la Comisión acordó reconocer al Celador de la Beneficencia don Nazario Blanco Izquierdo, el derecho a percibir un quinquenio de 150 pesetas anuales, 10 por 100 de su sueldo actual de 1.500, con efecto de 10 del pasado mes de Marzo.

Se concede la gratificación de 300 pesetas al Oficial del Servicio de Recaudación, don Leopoldo Ojeda, por los trabajos extraordinarios que prestó con motivo de la liquidación pendiente con el ex-Recaudador de la Zona de Palencia, don Fabián Martínez Miguel, la que le será librada una vez que sea aprobada la indicada liquidación.

**Recaudación.**—Se resuelve insistir cerca del Jefe del Servicio de Recaudación para que sin excusa, ni pretexto, se verifique la liquidación semestral con los Recaudadores, a que se refiere el apartado j) del artículo 6.º del vigente Reglamento del Servicio, trabajos que la Comisión vería con gusto fueran realizados por el Oficial señor Ojeda, esto, naturalmente sin perjuicio ni merma de las facultades y responsabilidades que al Jefe reglamentariamente corresponden.

**Beneficencia.**—Se concede pensión de lactancia a Andrea García de la Fuente, y Teodomira Santos de la Hera, de Palencia y Castrejón, respectivamente.

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en la Beneficencia a Petra Arijá Vargas, de Astudillo.

La Comisión queda enterada de la salida voluntariamente de la Beneficencia de Teresa Rebolledo Villamediana, que había ingresado como pensionista; de haberse hecho cargo la madre del joven José Cardeñoso, de Paredes de Nava; del movimiento de la población asilada en el mes de Mayo; de la defunción de la demente Dionisia Salas Guerra, de Cardenosa; de la salida de la demente Jesusa Miguel Ramos, de Palencia; y de las entradas en el Hospital desde la última sesión.

**Aprobación de cuentas.**—Se aprueba la cuenta que presenta el señor Presidente de la Junta provincial del Fomento Pecuario, de la inversión de las 500 pesetas que se libraron en el año pasado como subvención, para adquisición de material de oficina.

Igualmente se aprueba la relación número 20 de diferentes cuentas de suministros hechos a la Beneficencia y otros establecimientos, por cantidad total de 1.467'55 pesetas.

**Cédulas personales.**—Quedan aprobados varios padrones del Impuesto de cédulas personales, remitiendo un ejemplar a cada Ayuntamiento para su exposición al público al objeto de oír reclamaciones.

Se concede los beneficios de familias numerosas, en lo referente a la obtención de cédulas personales a don Cipriano Gil Magdaleno, Maestro Nacional de Paredes de Nava, clasificándole en la tarifa 1.ª, clase 21, 1'50 pesetas, lo que así se comunicará a la Alcaldía de mentado pueblo.

*Sesión ordinaria del día 11 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.*

Preside el Sr. Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales Sres. Alonso, Cuena, Molina, Villares y del Val. Se halla presente el Interventor señor Vielva y dá fe del acto el Secretario Sr. Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

**Personal.**—Queda sobre la Mesa, el dictamen que emite el Ponente de Personal Sr. Alonso, en la instancia presentada por el Médico Tocólogo de la Beneficencia, don Juan Burgos Lagunilla, renunciando a su cargo por enfermedad, a fin de que se estudie detenidamente la propuesta de concesión de algún auxilio.

**Precios medios.**—Quedaron fijados los que han de regir en el presente mes para los suministros militares, los que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Maestro de la Beneficencia.**—La Comisión queda enterada de la carta que envía el Maestro que fué de la Beneficencia, don Celestino Gil, participando no poder encargarse de referida Escuela, por haber sido nombrado para otra de la provincia de Vizcaya; resolviendo dirigirse a la Inspección de primera Enseñanza dando cuenta de la situación en que se encuentra la Escuela de niños, y solicitar se autorice a la Diputación para que una Religiosa atienda la Escuela de niñas y la Maestra de niñas regente la de niños, o en otro caso se nombre Maestro.

**Boletín Oficial.**—La Comisión queda enterada de comunicación del Juzgado de instrucción de esta Ciudad, participando el auto dictado en el expediente de exacción de costas de la causa seguida al penado Lucia-

no Díaz Boal, por la que se adjudica una casa al Estado, no correspondiendo a esta Diputación cantidad alguna en pago de anuncios insertos en dicho periódico oficial.

**Viveros.**—Se aprueba cuenta de gastos efectuados en el Soto «El Obligado», de Astudillo, en Mayo último, por cantidad de 239'50 pesetas.

**Fomento.**—Se acuerda informar favorablemente el proyecto de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a los Depósitos de Aguas del Otero, de esta Ciudad, por la Electra Popular Vallisoletana.

**Beneficencia.**—Se concede pensión de lactancia a Esteban Gutiérrez, de Bustillo del Páramo; desestimándose la que interesa Hipólita Alvarez, de Paredes de Nava, por cumplir la niña para quien la pide los dieciocho meses, dentro de dos días.

Se ratifica el ingreso en Maternidad, del niño Julián Fernández, de Cordovilla, decretado por la Presidencia

Se desestima la pretensión de Severiana Manso, de Cevico Navero, sobre ingreso en la Beneficencia de una hija de cuatro años, por no hallarse comprendido el caso dentro de las Bases reguladoras.

Se desestima la pretensión de las Autoridades locales de Támara, sobre ingreso en la Beneficencia de la vecina de dicho pueblo Brígida Molledo Pinta, toda vez que hace el número 18 del respectivo Escalafón.

La Comisión queda enterada de la salida de la Beneficencia de las niñas Luisa y Cipriana Gutiérrez, de Barruelo, por haberse hecho cargo de ellas su madre.

Se aprueba el ingreso en el Manicomio del joven Ciriaco Roldán Humada, de Porquera de Santullán.

Conforme interesa la Diputación de Santander, se acuerda hacerse cargo de la demente Faustina García Gutiérrez, natural de Nestar, de esta provincia, por no haber ganado vecindad en la de Santander, abonándola esta Diputación las estancias que cause. Igualmente se participa por referida Diputación que se ha hecho cargo de la demente de su provincia, Noelia Rodríguez, por lo que en su día se la pasará el cargo de las estancias que cause en este Manicomio.

También queda enterada de que ha ingresado en este Manicomio la demente Victoriana Balbás, natural de Torquemada, procedente de la Casa Galera de Bilbao, de la que se ha hecho cargo esta Diputación a su debido tiempo.

**Becarios.**—Dada cuenta por el Negociado de las calificaciones obtenidas por los distintos becarios de esta Corporación que cursan estudios en el Instituto, la Comisión acordó felicitarles y que continúen en el disfrute de sus becas, facultando a la Dirección de los Establecimientos para que obsequie a los que tienen carácter de asilados de la Beneficencia, para mayor estímulo.

En la petición hecha por el vecino de Cisneros, Urbano Paredes Toledo, sobre una operación quirúrgica por cuenta de la Diputación, se resuelve que por el Gestor señor Molina se adquieran los datos necesarios con respecto a la situación económica del peticionario.

Se aprueban los expedientes de ingresos efectuados en el Hospital de San Bernabé y San Antolín, desde la última sesión, aprobándose el

movimiento habido en dicho Hospital en el pasado mes de Mayo; quedando satisfecha la Corporación de las economías obtenidas, por virtud de haber llevado desde dicho Hospital a la Beneficencia y otros establecimientos los enfermos que se hallaban en el mismo como incurables y ancianos.

**Recaudación.**—Se dá cuenta del escrito presentado por el Jefe del Servicio de Recaudación, referente a la liquidación practicada con el ex-Recaudador don Fabián Martínez, en la que ha habido variación con respecto a la presentada anteriormente, resolviendo requerir a mentado señor Martínez para que ingrese en el Banco de España la cantidad de 11.359'67 pesetas que ahora resulta como saldo a favor de la Diputación, y que sea examinada la misma por el Gestor señor Molina como ya se tiene acordado.

**Intervención.**—Se aprueba la relación número 21 de diferentes cuentas de suministros hechos a la Beneficencia y otros establecimientos, por cantidad total de 64.642'80 pesetas; así como las cuentas de gastos de conservación de caminos y carreteras provinciales, ocurridos en el mes anterior, y los recibos de la contribución industrial del 2.º trimestre del año actual.

En cuanto a las cuentas de conservación de caminos, se resuelve llamar la atención de la Sección de Vías y Obras, para que limite el gasto de conservación a la cantidad mensual de 2.000 pesetas, en vista de la situación precaria de estos fondos.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual, la que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Igualmente se aprobó el Balance de comprobación y saldos en 31 de Mayo último, publicándose en dicho periódico oficial.

**Suministros de Medicamentos.**—La Comisión queda enterada de comunicación de la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia, participando haber resuelto se adquieran en la Farmacia Militar, toda clase de inyectables considerados como específicos, así como el material de curas, con destino al Hospital militar del Establecimiento, continuando el servicio con las Farmacias de la plaza, por el resto de los medicamentos, todo como consecuencia de la Orden de 11 de Mayo próximo pasado y acuerdo de esta Comisión, de 6 de los corrientes.

**Viveros provinciales.**—Se resuelve pase a informe del Gestor Sr. Villares, la instancia que presenta don Fermín Alvarez, solicitando se le nombre Capatáz de viveros provinciales.

**Mutilados de Guerra.**—En virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, la Comisión queda enterada del Censo que se ha confeccionado en esta Diputación del personal de la misma, el que se aprueba y con la firma del S. Presidente, será remitido a la Comisión respectiva.

**Acera.**—Se faculta a la Presidencia para que disponga la ejecución de las obras de construcción de la acera de la calle de Ignacio Martínez de Azcoitia (antes San Francisco), contigua a la fachada lateral de los Establecimientos de Beneficencia, y que obtenga del Ayuntamiento de la Capital el máximo de concesiones.

### Comisión Provincial de Incautación de Bienes

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber: Que en virtud de acuerdo tomado por esta Comisión con fecha de hoy, se ha acordado, de conformidad con lo que establece el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, instruir expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil número 348 contra Aniceto Merino Alonso, vecino de Cillamayor; Jesús González Nieva, vecino de Herrerueta; Emilano Arenas Fernández, vecino de Pomar de Valdivia e Isacio Arto García, habiéndose nombrado Juez instructor del expediente al señor Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga, a cuyo partido corresponde el pueblo de vecindad de dichos expedientados y el cual actuará en su despacho oficial en expresada localidad.

Y a los fines que indica el apartado c) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero de 1937 y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Palencia a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente interino, *José Quiroga*.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de acuerdo tomado por esta Comisión con fecha de hoy, se ha acordado, de conformidad con lo que establece el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, instruir expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil número 353 contra Rogaciano Rojo Rubio, Julián Ruiz Mezquia, Aurelio Bartolomé González y Aurelio Calderón Fernández, vecinos de Barruelo de Santullán, habiéndose nombrado Juez instructor del expediente al señor Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga, a cuyo partido corresponde el pueblo de vecindad de dichos expedientados y el cual actuará en su despacho oficial en expresada localidad.

Y a los fines que indica el apartado c) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero de 1937 y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Palencia a trece de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente interino, *José Quiroga*.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de acuerdo tomado por esta Comisión con fecha de hoy, se ha acordado, de conformidad con lo que establece el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, instruir expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil número 368 contra Julián Gutiérrez de la Torre, vecino de Castrejón de la Peña; Belarmino Lavilla Fernández, vecino de Barruelo y Gregorio Rodríguez García, vecino de Vallejo de Orbó, habiéndose nombrado Juez instructor del expediente al señor Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga, a cuyo partido corresponde el pueblo de vecindad de dichos expedientados y el cual actuará en su despacho oficial en expresada localidad.

Y a los fines que indica el apartado c) de la norma 3.ª de la Orden de 10

de Enero de 1937 y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Palencia a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente interino, *José Quiroga*.

### Junta Provincial de Abastos

Para conocimiento del público en general, se hace saber que todos los cartuchos cargados y pólvora deben venderse a los precios que regían en 18 de Julio de 1936, ya que los fabricantes no han alterado los precios.

Palencia 10 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,  
*Alfredo Arellano*

### Servicio Nacional del Trigo

#### Para los maquileros

Las normas que han de tener presentes los maquileros en la campaña triguera empezada y que termina el 30 de Junio de 1939, son las siguientes:

1.ª Han quedado anuladas todas las cartillas modelo C-20 concedidas para maquilar durante la campaña triguera finalizada el 30 de Junio de 1938.

2.ª Queda prohibido a los maquileros la molturación de trigos cuyos dueños no presenten la cartilla modelo C-20 extendida y firmada por el Jefe Comarcal de la Comarca respectiva a que pertenezca el molinero.

3.ª Tampoco podrá molturar el molinero los trigos propios, producto de las operaciones y pago de la maquila, pues el trigo procedente de esta operación ha de venderse al S. N. T. en la forma establecida en las disposiciones reglamentarias vigentes.

4.ª No tendrán que descontar ningún canon de trigo para el Servicio Nacional del Trigo.

5.ª Llevarán los libros modelo C-21 en la misma forma que se ha ordenado, suprimiendo únicamente la casilla donde dice **trigo retenido para el S. N. T.**, que se pondrá **comillas**, y mensualmente enviarán a las Comarcas dentro de los cinco primeros días, relación del trigo cobrado por maquila y lo ofrecerán al S. N. T. por medio de su representante si le tienen en la Comarca, o individualmente si no ha sido nombrado ningún representante.

La no observancia de estas disposiciones será motivo de expediente para los infractores.

Por no haber cumplido con lo ordenado, durante la pasada campaña triguera, ya por no entregar el trigo cobrado para el S. N. T. o no haber presentado la relación correspondiente a los meses transcurridos, se ha incoado expediente de responsabilidad a más de veinte molineros

maquileros que tendrán que responder de las infracciones cometidas.

El cartel obligatorio que han de colocar en los molinos a la vista del cliente, comprensivo del porcentaje que han de cobrar por la maquila y la harina y subproductos que han de entregar al abastecedor o cliente, deberán obtenerle de la Junta Harino-Panadera, mensualmente.

#### Necesidad de cartilla maquilera

De acuerdo con las normas que tienen que aplicar los molineros maquileros, los que necesiten molturar sus trigos, precisan la cartilla modelo C-20 que se concede en las Jefaturas Comarcales y según las instrucciones publicadas en la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre esta materia.

Los obreros agrícolas y los pequeños agricultores, recibirán las cartillas de maquila con el sello de exención correspondiente, presentando al mismo tiempo que la petición, el certificado de ser obreros y el número de familiares que tiene en casa, certificado extendido y firmado por la Alcaldía o Jefe Local de F. E. T. y de las JON-S. Los demás que deseen molturar su trigo, han de efectuar el pago del canon en el Almacén del S. N. T. de una vez, y antes de llevar el trigo al molino o de entregárselo al molinero.

Sin esta condición, que ha de figurar en la misma cartilla del tenedor del trigo, el molinero no puede efectuar la operación de maquila.

Reglamentariamente no pueden figurar para el consumo más de 200 kilos por persona y año de los individuos que componen la familia que viven bajo el mismo techo; y los molineros, una vez agotado el número de quintales que figuren en la cartilla, recogerá ésta para entregarla en la Comarca o en el Almacén donde entregue su trigo de maquila.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 7 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe Provincial, B. Benito.

### Servicio Nacional Agronómico

#### SECCIÓN DE PALENCIA

#### Estadística de existencias de cebada, avena y paja

Ante la incomprensible lentitud con que los Ayuntamientos de la provincia vienen enviando a esta Sección Agronómica las declaraciones de cebada, avena y paja, que en la Circular de 13 de Agosto próximo pasado se les ordenaba, y que en otra Circular de 1.º de Septiembre corriente, se les recordó la urgencia de su envío, esta Jefatura se ve en la necesidad de hacer saber a los señores Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la provincia que no han cumplimentado hasta la fecha el mencionado servicio y que salvo cinco Ayuntamientos, los demás se encuentran en ese caso, que ha de exigirse la máxima responsabilidad si finalizado el día 14 del co-

rriente, no se encuentra la documentación en las oficinas de la Sección Agronómica y que los Ayuntamientos respectivos deben de poner en conocimiento de este Servicio—después de dar a esta Orden la máxima publicidad para que nadie alegue desconocimiento—, el nombre de cada uno de los productores de cebada, avena y paja que por su negligencia no preste la declaración debida con la urgencia que es preciso, indicando al mismo tiempo la situación económica de los interesados, y como única forma, que la responsabilidad recaiga sobre el obligado a declarar.

Se hace también saber que en la casilla del modelo D-1, 1938-1939, en que dice: «Existencia que posee en quintales métricos», la cantidad que se fije ha de ser la que se ha producido, porque se entiende que la declaración se ha prestado antes de realizar operación alguna con los granos o con la paja.

Palencia 8 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Rafael Herrera Calvet.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### JEFATURA DE PALENCIA

Importe por conceptos de las cantidades ingresadas y abonadas en este Distrito Minero durante el segundo trimestre de 1938.

PROVINCIAS DE PALENCIA Y BURGOS

#### DEBE:

Saldo anterior.....	394'57 ptas.
Ingreso por el 5 por 100 de registros mineros y servicios a particulares y 40 por 100 de certificaciones de explosivos y copias de planos...	713'92 >

Suma..... 1.108'49 >

#### HABER:

Con cargo a estos ingresos no se ha justificado cantidad alguna.

#### RESUMEN:

Importa el Debe.....	1.108'49 >
Importa el Haber.....	>

Saldo en 1.º de Julio de 1938..... 1.108'49 >

Palencia 1.º de Agosto de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.—V.º B.º: El Gobernador civil, *Alfredo Arellano*.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Espinosa de Villagonzalo

Verificada la derrama entre los contribuyentes por rústica de este término, para satisfacer el coste de los obreros facilitados por la Comisión organizadora de la recolección, de conformidad con lo dispuesto en la norma 7.ª de la Circular número 110 del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, del año próximo pasado, queda expuesta en las Oficinas municipales la oportuna relación con las cuotas que a cada contribuyente corresponde satisfacer, pudiendo ser examinada en el plazo de ocho días y formular las reclamaciones que se crean oportunas, advirtiendo que,

transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y se procederá a su cobranza.

Espinosa de Villagonzalo 7 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde presidente, Lucinio García.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1939 en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

*Ayuntamientos que se citan*

Membrillar.  
Villaturde.  
Villarramiel.  
Capillas.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

*Ayuntamientos que se citan*

Saldaña.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1938, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

*Ayuntamientos que se citan*

Santoyo.  
Membrillar.  
Paredes de Nava.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1938, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicho suplemento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

*Ayuntamientos que se citan*  
Páramo de Boedo.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

*Ayuntamientos que se citan*  
Espinosa de Villagonzalo.—1937.  
Villamuriel de Cerrato.—1937.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1938 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Cevico de la Torre (y aprovechamiento de labor y siembra).—Tercer trimestre, los días 17 y 18 del actual, de las diez a las diecisiete.

Támara (y pastos).—Primero y segundo trimestres, el día 15 del actual, de las doce a las dieciseis.

San Cebrián de Campos.—Tercer trimestre, los días 19 y 20 del actual, de las nueve a las trece.

Villanueva de Henares.—Año de 1937, el día 17 del actual, de nueve a quince.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1938, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan*  
Pedraza de Campos.  
Perales.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se indican, pertenecientes a los Ayuntamientos que se mencionan, nacidos en los trimestres y años que se relacionan, se les cita por medio del presente, para que se incorporen a la Caja de Recluta de esta provincia, los días que se citan, para su destino a Cuerpo, de conformidad a lo ordenado por la Secretaría de Guerra en 21 del actual, bajo las sanciones previstas en el Código de Justicia Militar.

*Mozos que se citan*

**Cubillas de Cerrato**

2.º trimestre del reemplazo de 1941

Jesús Fernández Hijelmo, hijo de José y Apolonia.

Día de presentación: 9 Septiembre

**Astudillo**

Francisco Antolín González.

Miguel Ulpiano Miguel Puebla.

Día de presentación: 8 Septiembre

**Perales**

Teodosio Borja Pisa, hijo de Domingo y Encarnación.

Día de presentación: 8 Septiembre

**Villaviudas**

Heliodoro Arranz Pascual, hijo de Pedro y Emilia.

Antonio Galindo García, de Manuel y Zoila.

Día de presentación: 9 Septiembre

**Barruelo de Santullán**

Mariano Ortega Alonso, hijo de Wenceslao y Gregoria.

Vicente Fernández González, de Nemesio y Aurora.

Hodorindo Alvarez Rodríguez, de Isauro y Gumersinda.

Restituto Arenas Arenas, de Ferrero y María.

Nicolás Santo Tomás, de desconocidos.

Felipe Calderón Pérez, de Pedro y Escolástica.

Constantino Vielva Rodríguez, de Donato y Verónica.

Balbino Recio Gómez, de Emiliano y Francisca.

Fernando Andrés Feo, de Victorino e Isabel.

Luis Holgado Lerín, de Manuel y Rafaela.

Día de presentación: 10 Sepbre.

Desconociéndose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes a los reemplazos que se mencionan, se les cita por medio del presente para que se presenten, los días que también se indican, ante la Junta de Clasificación y Revisión de Palencia, pues de no hacerlo, les serán aplicadas las sanciones del Código de Justicia Militar.

*Mozos que se citan*

**Prádanos de Ojeda**

Reemplazo de 1941

Filiastro Moral Iglesias, hijo de Bernabé y Petra.

Día de presentación: 10 Sepbre.

**Cozuelos de Ojeda**

Heliodoro Bravo Val, hijo de Rafael y Felisa.

Día de presentación: 10 Sepbre.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

*Mozos que se citan*

**San Cebrián de Campos**

Reemplazo de 1941

Miguel Cuesta Bahillo, hijo de Félix y Felisa.

**Cubillas de Cerrato**

Jesús Fernández Higelmo.

Balbino Antolín Tomé.

Cesáreo San José Aguado.

**Tariego**

Agapito Aguado García, hijo de Dionisio y Rosario.

Teodosio Mínguez Ruiz, de Teodosio y Eladia.

Atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, han procedido a designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general para el ejercicio de 1939, los Ayuntamientos que se citan, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

**Buenavista de Valdavia**

*Parte real*

Norberto Martínez Martín.

Francisco Barrio.

Herminio Franco.

Jesús Rodríguez.

*Parte personal*

Parroquia de San Justo y Pastor

Germán Fraile.

Nicomedes Tarilonte.

Abilio García.

Parroquia de San Juan Bautista

Luis Martín.

Nemesio García.

Juan Pedraza.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la Parte Real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citada, y la Real Orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante los Ayuntamientos por los interesados legítimos, dentro del plazo, de siete días.